

Intendencia de la Provincia de Murcia.

PROPIOS Y ARBITRIOS.

Para poder dar el debido cumplimiento á una orden, que con acuerdo del Sr. Contador general de Propios me ha comunicado el Ilmo. Sr. Director general de estos ramos dispondrán VV. se acrediten á la mas posible brevedad los puntos siguientes.

Que dotacion tiene señalada de los fondos de Propios de esa Villa el Alcalde mayor

Que número de Regidores perpetuos está designado por S. M. á ese Ayuntamiento, los gozes que disfrutan del referido fondo de Propios: igualmente si los hay de nombramiento y servicio anual, expresándose el número, y si se les asiste con alguna cantidad del indicado fondo comun, como tambien si reportan algunas obenciones por otros ramos, igualmente los perpetuos.

Cuantos Porteros tiene ese Ayuntamiento, y que dotaciones disfrutan del indicado fondo comun, é igualmente si reportan algunas obenciones por otros respetos.

El número de Alguaciles ordinarios que hay, y si se les asiste con alguna cantidad del mencionado fondo comun; como asimismo si son suficientes para el servicio de la Corporacion y Juzgado Real, ó si será necesario aumentarlos, y que dotaciones deberán señalárseles teniendo presente las obenciones que por otros ramos reporten.

Que dotacion tiene el Pregonero, y si con este solo hay bastante para estar bien servido el Ayuntamiento, y el Juzgado, y en caso de que no sea suficiente uno solo se manifestará el número que sea absolutamente preciso y sus dotaciones, sin perder de vista los derechos y emolumentos que perciben de los remates que publican y de otros actos á que asisten.

Que dotacion disfruta el Secretario de ese Ayunta-



Los Documentos en este Capitular, cincuenta y siete en todo el año de la- siendo con lo man- ten el Regido' he- mil ochocientos

Handwritten signature or initials.

